

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

18229 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2015 por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015 del personal dependiente del Servicio de Salud de las Illes Balears*

De conformidad con el artículo 5 k de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la oferta de empleo público.

Por otra parte, según el artículo 80.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la aprobación de dicha oferta será objeto de negociación previa con las correspondientes organizaciones sindicales.

Asimismo, el artículo 37 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que serán objeto de negociación los criterios generales relativos a la oferta de empleo público.

Por ello, en la sesión de 4 de diciembre de 2015 se negociaron en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad los términos generales de la oferta de empleo público relativa al Servicio de Salud de las Illes Balears para el año 2015.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salud, en la sesión del día 18 de diciembre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Aprobar la oferta de empleo público para el año 2015 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Illes Balears. Las plazas de personal estatutario que se ofertan son las que figuran en el anexo del presente Acuerdo.

Segundo. Recordar que, conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2007, corresponde al consejero competente en materia de salud convocar y resolver los procedimientos de selección.

Tercero. Disponer que tiene que reservarse el 7 % del número total de plazas convocadas para que sean cubiertas por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de forma que progresivamente se llegue al 2 % de los efectivos totales del Servicio de Salud, siempre y cuando superen las pruebas selectivas y que en su momento acrediten tener reconocido el grado de discapacidad establecido y ser compatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.”

Palma, 18 de diciembre de 2015

El secretario del Consejo de Gobierno
Marc Pons i Pons





ANEXO

<i>Categorías</i>	<i>Número de puestos de trabajo</i>		
	<i>Total</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Promoción interna</i>
Enfermero/enfermera	90	45	45
Psicólogo/a clínico/a	6	3	3
Grupo administrativo de la función administrativa	10	5	5
Grupo auxiliar administrativo de la función administrativa	38	19	19
Auxiliar de enfermería	56	28	28
Celador/celadora	28	14	14
Totales	228	114	114

